COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores:
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE SANTANDER
Con NIT: 900958019-6
R/L **CARLOS ANDRES NINO SANABRIA**
Cedula de Ciudadanía No. 1.095.815.954 de Floridablanca.
Teléfono: 3162587056
Dirección: Carrera 15 # 92-164 torre 5 apto 310, Bucaramanga, Santander.
Correo electrónico: corporacioncorpodesantander@gmail.com.

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se le comunica que la oferta presentada el día 24 de junio de 2026, dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-015-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por cumplir con las condiciones exigidas por el INDERSANTANDER en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar la **APOYO AL EVENTO RECREODEPORTIVO "ENCUENTRO DE COLONIAS GUACA 2026" PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA.**

NÚMERO DEL CONTRATO: MC-015-2026

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATANTE: Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, identificado con el NIT No. 804.004.370-5, actuando como representante legal **JUAN ANDRES GUTIERREZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.222.367 de Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Director del INDERSANTANDER, quien se encuentra debidamente autorizado mediante acuerdo No. 005 del 12 de Diciembre de 2025, la junta directiva del INDERSANTANDER para la celebración de toda clase de convenios y contratos con personas naturales, personas jurídicas y fondos, bien sean públicos y privados dentro de los límites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias o pertinentes.

CONTRATISTA: CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE SANTANDER "CORPODESANTANDER" con NIT: 900958019-6, representada legalmente por **CARLOS ANDRES NIÑO SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.815.954 de Floridablanca, Santander.

OBJETO: "APOYO AL EVENTO RECREODEPORTIVO "ENCUENTRO DE COLONIAS GUACA 2026" PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($19.850.000)** teniendo en cuenta que el contrato es una COMPRAVENTA y haciendo claridad que el valor incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar y se tendrá en cuenta los valores unitarios y generales ofertados en la **PROPUESTA ECONÓMICA**. Este valor está Mediante certificados de disponibilidad presupuestal No. **000000000460** de fecha 19 de junio de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, al numeral **2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038.1** – apoyo para la realización de actividades recreo deportivas con departamento de Santander, fuente de financiación: TASA PRODEPORTE, Otras tasas y derechos administrativos con destinación especifica, según el siguiente presupuesto:

OFERTA ECONÓMICA APOYO DEL EVENTO RECREODEPORTIVO RELACIONADO CON LAS COLONIAS GUACA 2026						
ITEM	**DESCRIPICIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ENCUENTRO DE COLONIAS GUACA 2026**					
1, 1	**Trofeo campeón, subcampeón, tercer lugar, valla menos vencida y goleador. Se premiarán 3 categorías: Masculino veterano, Masculino única y Femenino**	Diseño elegante y deportivo, ideal para premiaciones oficiales y eventos institucionales. Base en mármol, madera o polímero de alta resistencia, Cuerpo en metal, resina o acrílico de calidad premium, Placas metálicas grabadas (aluminio o acero), deberá llevar el logo del INDERSANTANDER y la Gobernación de Santander. Trofeos con altura entre 35 cm a 70 cm	Unidad	15	**$80.000**	**$1.200.000**
1, 2	**Medallas Campeón, subcampeón y tercer lugar. Se premiarán 20 deportistas por cada una de las 3 categorías: Masculino veterano, Masculino única y Femenino**	Medalla conmemorativa para premiación de campeonato de fútbol (primer, segundo o tercer lugar), Aleación metálica de alta resistencia (zamac o similar), con acabado galvanizado, Primer lugar: baño dorado brillante ; Segundo lugar: baño plateado; Tercer lugar: baño bronce envejecido; Diámetro: entre 5 cm y 7 cm y espesor: entre 3 mm y 5 mm; en forma circular relieve en alto y bajo con motivos alusivos al fútbol (balón, jugador, cancha), bordes definidos con acabado pulido o texturizado. Deberá llevar el logo del INDERSANTANDER y la Gobernación de Santander.	Unidad	60	**$15.000**	**$900.000**
1, 3	**Suministro de uniformes deportivos para jugadores de cada equipo compuestos por: camiseta, pantaloneta con cordón y un par de medias. Los uniformes deberán estar debidamente sublimados con el logo del INDERSANTANDER al frente y el número en la espalda (talla, color y diseño a definir por el supervisor del contrato).**	UNIFORMES: Conformados por camiseta, pantaloneta y medias con hilado de poliéster, tipo de fibra filamento, acabado texturizado, elaboración tejida, ligamento doble, estructura interlock, ancha 150, peso 138 g, tejido de punto en tela seda fría liviana, todos los estampados en transfer full color, en el pecho de la camiseta el número del jugador con tamaño proporcional, en la espalda centrado el número del jugador con tamaño proporcional; los logos de la camiseta serán a full color.Pantaloneta encauchada con cordón y logos full color y su par de medias.	Unidad	200	**$75.000**	**$15.000.000**
1, 4	**Balón de Fútbol No. 05**	Balón de futbol No. 5: en cuero sintético elaborado en cuero termosoldado, diseñado en 32 paneles, peso (410 /450) colores: negro/blanco, negro/naranja, blanco/rojo, blanco/azul, amarillo/negro garantizado devanado en nylon impermeable con sello de calidad fifaquality	Unidad	5	**$230.000**	**$1.150.000**
1, 5	**Mallas para las porterías.**	Suministro de juego de mallas reglamentarias para porterías de fútbol 11, fabricadas en material sintético de alta resistencia, aptas	Unidad	2	**$250.000**	**$500.000**

		para uso en escenarios deportivos al aire libre. especificaciones técnicas. cantidad: 1 juego (2 mallas). dimensiones compatibles con portería reglamentaria: ancho: 7,32 m alto: 2,44 m profundidad superior: 0,80 – 1,00 m profundidad inferior: 1,50 – 2,00 m. material: polietileno (pe) o nylon de alta densidad. tratamiento uv para resistencia a la intemperie. grosor del hilo: mínimo 4 mm (recomendado 4–5 mm para uso institucional). tipo de tejido: trenzado o torcido de alta resistencia. nudo reforzado o sistema sin nudo (según especificación requerida). cuadro de malla: 10 x 10 cm (estándar reglamentario). color: blanco (estándar) o según requerimiento institucional.				
1,6	**Hidratación**	Suministro de agua en botella mínimo de 300 ml, para los participantes en esta disciplina	Unidad	1000	**$1.100**	**$1.100.000**
VALOR TOTAL						**$19.850.000**

NOTA: Mediante la firma de la presente **OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA** reconozco que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, se suscribirá la aceptación de la oferta por un valor TOTAL de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($19.850.000).** valor que incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos, teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Prestar a costo incluido el TRANSPORTE para el traslado de los elementos a los sitios asignados por el supervisor.
3. Los elementos se deberán entregar en óptimas condiciones, debidamente sellados, protegidos contra cualquier daño y/o deterioro, haciéndose responsable por los daños ocasionados en los mismos antes de ser recibidos por parte del supervisor designado.
4. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.
5. Realizar entrega de los elementos nuevos, en perfecto estado, al almacén del INDERSANTANDER.
6. Entregar el suministro de los elementos, en las instalaciones del Almacén del INDERSANTANDER, teniendo en cuenta las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, características y buen estado de los elementos, garantizando la calidad de los mismos.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
8. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos, que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el Instituto, en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la comunicación de inconformidad.
9. Presentar registro fotográfico, planillas de asistencia, entrega y todos los documentos necesarios que den cuenta de la realización de las actividades contratadas.

10. Asumir todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda).
12. Garantizar la disponibilidad de todas las herramientas, equipos y personal establecido desde el inicio del contrato hasta su finalización.
13. El contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la entidad el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el INDERSANTANDER de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros.
3. Ejecutar el contrato con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
4. Aceptar y facilitar al INDERSANTANDER la supervisión del contrato.
5. Acatar todas las sugerencias que el INDERSANTANDER le formule por conducto de su representante legal o su supervisor.
6. Suministrar al INDERSANTANDER los informes que el director o su Supervisor soliciten.
7. Comunicar al INDERSANTANDER el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Contrato.
8. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato9**.** Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al INDERSANTANDER, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este contrato.
9. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al INDERSANTANDER, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este contrato.
10. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones aquí pactadas.
11. Presentar al supervisor del contrato los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas
12.Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Instituto, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: Mediante UN ÚNICO PAGO, de acuerdo con la cantidad de los bienes efectivamente suministrados por el valor unitario presentado en la oferta económica, una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual.

NOTA 1: El valor a pagar será el establecidos en la oferta económica presentada por el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, por lo cual, el valor correspondiente a las estampillas e impuestos, estos se entenderán incluidos en el total de su oferta económica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

Las personas naturales deberán tener en cuenta el Ingreso Base de Cotización IBC, requerido para liquidar y pagar aportes al Sistema General de Seguridad Social SGSS, cuando perciben ingresos como independientes por actividades distintas a prestación e servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir que realizan un actividad económica por su cuenta , que asumen el riesgo laboral de la misma y no tienen empleados a cargo o Generan ingresos por celebrar contratos con personas naturales o jurídicas y que en su ejecución pueden subcontratar empleados a su cargo, comprar insumos y deducir expensas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al INDERSANTANDER, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes, a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente y los precios no podrán superar los valores unitarios ofertados, según sea el caso, junto con los formatos dispuestas por la entidad para el trámite de la respectiva cuenta y estampilla departamental con el soporte de pago de la misma. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INDERSANTANDER del pago de intereses moratorios

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas y las obligaciones especificas consagradas en los estudios previos, requerimiento e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO** Subdirectora Operativa.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERSANTANDER de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El INDERSANTANDER, Santander, recibirá notificaciones en el correo electrónico contactenos@indersantander.gov.co, oficina de la secretaría gestora, en la Unidad Deportiva Alfonso López Cra 30 No. 14-45 Bucaramanga, Santander

GARANTÍA: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, identificado con el Nit 804.004.370-5
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Por el Plazo de vigencia del contrato / 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de perfeccionamiento ejecución del mismo previsto en la invitación pública y específicamente con la aprobación de la garantía cuando se requiere, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II. Link del proceso, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto	Alvaro Zambrano	Abogado Contratista	
Aprobó	Sandra Yolima Velasco	jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			